

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de abril de 2024. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 **023-2024-10051 00** de **SEGUNDO ISIDRO LAVACUDE NUÑEZ**, siendo remitida por competencia por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 de abril de 2024.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada por **SEGUNDO ISIDRO LAVACUDE NUÑEZ** identificado (a) con la C.C. No. **80.180.191**, en contra de:

1. **HOSPITAL MILITAR CENTRAL - HMC**, representado legalmente por el Mayor General **CARLOS ALBERTO ARANGO** o quien haga sus veces.
2. **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** representado legalmente por el coronel **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes a la respuesta dada a la petición incoada el pasado 12 de febrero de 2023, esto es, referente a la emisión del "Protocolo del Procedimiento y el Consentimiento Informado", y la expedición de la historia laboral, así como a los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 258ca6e95f9d6d839933ee4bf7d24f5181d901f609c83d0b43f848993acd83eb

Documento generado en 11/04/2024 08:58:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Por 19 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 12

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., **11 de abril de 2024**. Al Despacho informando que la sentencia en la acción de tutela, radicada bajo el **Nro. 11001 31 05 023-2024-10042 00** de **FRANQUI VALDERRAMA DELGADO** se profirió el **05 de abril de 2024**, y el accionante presenta escrito mediante el cual pretende iniciar el trámite incidental de tutela, dado que la entidad accionada no se ha pronunciado respecto de la misma, y que **la Corte Constitucional mediante Sentencia C- 367 de 2014 y el Decreto 2591 de 1991**, estableció los parámetros para llevar a cabo el trámite incidental de la acción de tutela. Sírvase proveer.

CAMILO A. D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 11 de abril de 2024.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial que antecede, y acuerdo a lo señalado por **la Corte Constitucional en Sentencia C- 367 de 2014**, en su numeral 4.4.3.1 y 4.4.6.2, y el **Decreto 2591 de 2001**, artículo 52, dispone el juzgado:

ADMITIR el Incidente de Desacato, **NOTIFICAR PERSONALMENTE Y REQUERIR** al Capitán **JHON OSWALDO SÁNCHEZ ANZOLA** en su condición de representante de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL** o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la comunicación de la iniciación del presente incidente de desacato, para que ejerzan su derecho de defensa y aporten o soliciten las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento o la imposibilidad del **CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2024**. De igual manera, se tendrán como pruebas de la parte accionante las documentales que reposan en el expediente.

Accionante: **FRANQUI VALDERRAMA DELGADO**, Identificado con la C.C. No. **13.512.038**, derechos tutelados: **salud**, mediante la cual se ordenó suministrarle el insumo de *pañales etapa 5, en las cantidades y tiempo, ordenados mediante Junta Médica de fecha 31 de enero de 2024*.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76cbd15b522db21c6a89be06118114e56d26de47062875c5cbcb4490a0f46e3**

Documento generado en 11/04/2024 12:54:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 12 ABR 2024 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 58

El Secretario, [Firma]